



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	---	--

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. FABIÁN BARRERA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1** “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el C. Ramón Rodríguez Ortega, Titular de la División de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	---	--

Telecomunicaciones, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 07 de marzo de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística; documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**1895** de fecha 08 de marzo de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo para ello las documentales correspondientes; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061511 con folio número 0000034909-2024, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. “EL PROVEEDOR”, declara que:**

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 127,624 de fecha 29 de julio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 92 de la Ciudad de México, Protocolo en el que también

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	---	--

actúa el Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Notario número 145 de la misma Entidad, por Convenio de Asociación, e inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021055668, denominada **NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización de servicios de telecomunicaciones a que alude la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mediante el uso de capacidad y/o infraestructura de concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, incluyendo sin limitación alguna, la comercialización de servicios de emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza y por cualquier medio óptimo, físico y/o electromagnético empleado en el presente, o que se desarrolla y emplee en el futuro, ello previa autorización que dicte la autoridad competente.

- II.2** El **C. Fabián Barrera Gutiérrez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 127,624 de fecha 29 de julio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 92 de la Ciudad de México, Protocolo en el que también actúa el Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Notario número 145 de la misma Entidad, por Convenio de Asociación, e inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021055668; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NSB210729DDA**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	---	--

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5250-5928, correo electrónico: fbarrera@sabt.com.mx y domicilio ubicado en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, número 169, Piso 14, Oficina 14-101, DD05, Colonia Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del **“Servicio Móvil de Acceso a Internet”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	---	--

- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Atentas Notas de fecha 15 de marzo de 2024”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/1895”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$428,320.13 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 13/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$68,531.22 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$496,851.35 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,070,800.32 (UN MILLÓN SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 32/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$171,328.05 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 05/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,242,128.37 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N.)**, de conformidad con el los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**Servicio Móvil de Acceso a Internet**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos bajo el esquema de pago unitario mensual a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

“**EL PROVEEDOR**” debe reportar y solicitar a “**EL INSTITUTO**” el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el Anexo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

Técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que **“EL INSTITUTO”**, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por **“EL PROVEEDOR”** para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos, conforme lo señalado en el numeral **13.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	---	---

párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del Procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** deberá llevar a cabo la entrega de los dispositivos (componentes habilitadores) señalados en las fases inicio de la prestación del servicio y durante la operación del servicio, descritas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, en la División de Telecomunicaciones de **“EL INSTITUTO”**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 08 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 08 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	---	--

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a entregar una garantía de servicio para todos los componentes habilitadores utilizados para la prestación del servicio, lo anterior sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”** y durante la vigencia del contrato. La garantía deberá cubrir a los dispositivos (componentes habilitadores) por cualquier defecto de fabricación y funcionamiento durante su uso, conforme lo señalado en el Anexo Técnico y el numeral **12.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. Ramón Rodríguez Ortega, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la División de Telecomunicaciones, quien dará

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida, deducciones y límites de incumplimiento señalados en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme al concepto, nivel de servicio y porcentajes, señalados en el numeral **9.** de los Términos y Condiciones que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	--	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	---	---

así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	---	---

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	
C. RAMÓN RODRÍGUEZ ORTEGA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S.A.P.I. DE C.V.	NSB210729DDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Contrato: 050GYR019N01624-001-00

Firma:

Contrato: 050GYR019N01624-001-00

Elpz7Q6xhXdHdn0CnUd8cKNIuDsFNzzAsPsRERUT4vFRPPy7ELvPTo1MPS2ygyGK60CthShuDmnqEHkcbbvHcgx8lBXmy41Jc42VfaqRbtCkaiLGqp/1r4jI8nqJNl0bEITbLW9QzT4T3jHcLz0RvT75rs2+iIKL3
lgq1yehoGSwkCBtjjlKluN9leiPBUTnC6RvKYRRJg/2+MpvSDLH5EwGumBxGSaEA/hQQM5K1tCPHwH2EHeOGdGLTTIG/kLLY0BMmJrKAQUJf7vrLQiMPnKxzJFhdRdeTmE94m2/Ji7sVl10tNNZRsCrwiXoim
TaQw0g/ahTTJtD+pBbvnlg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01624-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000034909-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 104 RECIBIDO EL 26/ENE/24 "SERVICIO MOVIL DE ACCESO A INTERNET", PARA EL EJERCICIO 2024

Fecha Elaboración: 29/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,242,128.37
Cuenta: 42061511 Servicios de Internet Unidad de información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 31603 Servicios de Internet

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	1,242.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :	\$.00

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN

EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01624-001-00

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y
ATENTAS NOTAS DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

Anexo 1.- Anexo Técnico

1. Objetivo del Documento

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios y lineamientos para la contratación del **SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET**, en lo sucesivo **EL SERVICIO**.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas: 31600030, **SERVICIO DE INTERNET**.

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo **EL INSTITUTO**, requiere la contratación del **SERVICIO**, para proporcionar a los servidores públicos de nivel central, una herramienta tecnológica que permita la conexión a Internet de forma permanente, que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, principalmente cuando se encuentren fuera de las instalaciones de **EL INSTITUTO** y/o en horarios no laborales, pero que son requeridas acciones para atender las diversas actividades laborales institucionales.

3. Alcance

El servicio está dirigido al personal de mando, así como al personal de áreas técnicas que, al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo, atendiendo actividades y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio, pueden retrasar la atención de sus actividades laborales institucionales al no contar con los medios y la tecnología que les permita estar al tanto de los asuntos asignados.

Catálogo de servicios

El catálogo de servicios de este anexo técnico resume todos los elementos de servicio que son considerados elementos de pago en el contrato correspondiente.

La oferta que realice el licitante deberá incluir cada uno de los elementos de servicio del catálogo referido, por lo que deberá cotizar precios unitarios por cada uno de los rubros incluidos en el formato de propuesta económica. Para determinar el alcance de cada uno de los conceptos mencionados en el catálogo de servicios, el licitante deberá considerar la definición de cada uno de ellos, de acuerdo con lo descrito en el presente anexo técnico.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda. La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de referencia y no necesariamente refleja los requerimientos de **EL INSTITUTO**, por lo que no se deberán considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios se determinará con base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

PARTIDA	TIPO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Perfil 1 (50 GB)	12	20
	Perfil 2 (30 GB)	120	200
Total		132	220

Catálogo de servicios

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

El SERVICIO consiste en la prestación de un servicio de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G, 4G, 4.5G o en su caso 5G.

El SERVICIO incluye: El suministro de los componentes habilitadores para la prestación del servicio, los cuales se encuentran descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", las tarjetas SIM, toda la infraestructura de hardware y software necesaria para la integración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a su red y proporcionar el servicio solicitado, así como un centro de atención telefónico (propio o tercerizado) para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de los incidentes que se puedan generar durante la vigencia del contrato.

b. No funcionales

No aplica, ya que al tratarse de un servicio de acceso a internet no se identifican requerimientos no funcionales.

5. Especificaciones técnicas

A. Características del servicio.

El SERVICIO consiste en la prestación de un servicio de acceso a internet con tecnología 3G, 4G, 4.5G o en su caso 5G, con cobertura en territorio nacional salvo los casos de excepción, en los que expresamente el Instituto a través del Administrador del Contrato o quién éste designe, formalice la solicitud de cobertura internacional y/o mundial. En virtud de lo anterior, el licitante deberá incluir una lista de tarifas por país o zona, para dar certeza del cobro al Instituto. El Instituto no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por cobertura internacional y/o mundial que no haya sido previamente solicitada por el Administrador del Contrato o por quién éste designe.

Es responsabilidad del licitante adjudicado proporcionar los recursos humanos, la infraestructura necesaria para la puesta en operación del SERVICIO, así como su instalación, configuración, operación, administración, mantenimiento de la infraestructura y





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

componentes habilitadores y atención de incidentes que se presenten durante la vigencia del contrato.

El SERVICIO incluye el suministro de los dispositivos (componentes habilitadores) con conexión de al menos 3G, 4G, 4.5G y 5G a la red con la que cuente el licitante adjudicado para proporcionar el acceso a internet, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los componentes habilitadores para la prestación del SERVICIO se encuentran descritos a detalle en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio".

La configuración de las líneas y los componentes habilitadores para la prestación del SERVICIO será responsabilidad del licitante adjudicado y deberá ser transparente para el Instituto, es decir el Instituto no deberá configurar APN (nombre de punto de acceso), roaming nacional o cualquier otra configuración adicional para la conexión de los dispositivos a la red.

El licitante adjudicado deberá realizar la activación de los componentes habilitadores suministrados previa solicitud formal por parte del Administrador del Contrato o de quien este designe para tal fin, así mismo, deberá realizar las configuraciones necesarias de las tarjetas (SIM).

Una vez activado el servicio en los dispositivos, la capacidad de navegación asignada para cada línea de los perfiles descritos y señalados en este anexo técnico deberá ser abonado cada primer día de mes.

El servicio solicitado debe contar con una cobertura del 80% de las poblaciones urbanas con más de 50,000 habitantes a nivel nacional con presencia en las 32 entidades federativas.

El servicio solicitado debe contar con facilidad de compartir el acceso a la red de datos mediante WiFi.

Los componentes habilitadores requeridos para la prestación del servicio deberán ser nuevos, de la más reciente tecnología, no se aceptarán dispositivos usados o remanufacturados. Durante la vigencia del contrato, los componentes habilitadores seguirán siendo propiedad y responsabilidad del licitante adjudicado, por lo que será su responsabilidad el mantenerlos en condiciones de operación funcional, continua y eficiente.

Para cubrir imprevistos por daño o falla en los dispositivos, el licitante adjudicado deberá contar con disponibilidad de componentes habilitadores (dispositivos) para su reemplazo o reposición, así como accesorios de repuesto, también deberá contar con un área de servicio técnico para dar soporte, mantenimiento y en su caso reparar el componente habilitador y accesorios que pudieran presentar algún daño o falla durante la prestación del servicio.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

Como parte del servicio solicitado, el Instituto requiere que los componentes habilitadores suministrados tengan acceso a Internet los 7 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, por lo que el licitante adjudicado deberá proporcionar el acceso a Internet en tales condiciones, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez que la línea de los componentes habilitadores haya consumido la totalidad de los datos asignados antes del corte del mes, el licitante adjudicado deberá permitir realizar alguna de las siguientes acciones:

- Abonar saldo a la línea por parte del usuario asignado del Instituto a través de recargas en tiendas de conveniencia, mediante tarjetas prepago o algún otro método de recarga.
- El Administrador del Contrato podrá solicitar al licitante adjudicado la activación de un paquete adicional de datos hasta por la misma capacidad mensual. Los precios de los paquetes adicionales deberán estar incluidos en la propuesta del licitante.
- Las líneas móviles de los componentes habilitadores deberán utilizar planes en los que una vez consumida la capacidad establecida, se suspenderá parcialmente el servicio, hasta agregar una recarga o esperar el siguiente corte.

Como parte del servicio, "EL INSTITUTO" requiere que el licitante adjudicado cuente con un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes sobre incidentes que puedan presentarse durante la prestación del servicio, el centro de atención telefónica se describe a mayor detalle en el inciso C. Características del centro de atención telefónico del presente anexo técnico.

Como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá realizar la actualización y reemplazo de los componentes habilitadores en caso de que presenten falla o que exista una actualización tecnológica en su red que así lo requiera para obtener los beneficios correspondientes, lo anterior, de acuerdo con las necesidades que le indique el Instituto.

Se requiere que el licitante adjudicado cuente con la infraestructura necesaria para otorgar el servicio y garantizar que los servicios de banda ancha móvil que oferta, cuentan con una disponibilidad mínima en los servicios del 99.8% mensual, todos los días del año, para mantener los niveles de tráfico en condiciones de funcionamiento y eficiencia durante la vigencia del contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de realizar altas y bajas y/o modificaciones del servicio de banda ancha móvil hasta por el total de los dispositivos solicitados en el presente anexo, sin penalización alguna para "EL INSTITUTO".

El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato una garantía de servicio para todos los componentes habilitadores utilizados para la prestación del servicio, lo anterior sin costo adicional para el Instituto. La garantía deberá cubrir los dispositivos (componentes habilitadores) por cualquier defecto de fabricación y funcionamiento durante su uso.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

Para aquellos componentes habilitadores que presenten falla, serán reportados en el centro de atención telefónica y se hará valer la garantía de servicio citada en el párrafo anterior, el licitante adjudicado tendrá como máximo 6 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica para entregar el componente habilitador reparado al INSTITUTO. Se señala que los 6 días incluyen todas las fases de atención, como diagnóstico y reposición del componente habilitador para la prestación del servicio, entre otras.

En caso de que el licitante adjudicado no cumpla con el tiempo definido para la entrega del componente habilitador reparado, queda obligado a sustituirlo por uno nuevo de igual o características superiores. Se señala que no se aceptarán componentes habilitadores para la prestación del servicio remanufacturados.

En caso de desaparición o robo de cualquiera de los componentes habilitadores del servicio, el Instituto procederá a la denuncia ante el Ministerio Público y entregará al licitante adjudicado copia del acta correspondiente. La reposición del componente habilitador se realizará de los equipos de reserva entregados al Instituto por parte del licitante adjudicado.

Es importante mencionar que, al tratarse de la contratación de un servicio de acceso a internet, el servicio requerido por el Instituto no implica la adquisición de hardware, ya que los componentes habilitadores para la prestación del servicio corresponden a la infraestructura móvil propiedad del licitante adjudicado, a través de los cuales proporcionará el servicio solicitado.

El licitante adjudicado deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una relación en la que se detalle el perfil y los datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal deberá coincidir con el propuesto en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, la entrega de la documentación que aquí se solicita, se efectuará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, por lo que, en caso de no cumplir en el tiempo marcado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

B. De la entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.

INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Posterior al inicio de la prestación del servicio, El INSTITUTO indicará al licitante adjudicado la cantidad de dispositivos (componentes habilitadores) que requiere para iniciar con la prestación del servicio. El licitante adjudicado tendrá como máximo 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio para realizar la entrega de los dispositivos con sus respectivas líneas. Es importante señalar que la activación de los dispositivos deberá realizarse previa solicitud formal del INSTITUTO.

El licitante adjudicado tendrá como máximo 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio para entregar al Instituto el equivalente al 1% de los componentes





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

habilitadores solicitados al inicio de la prestación del servicio, estos dispositivos serán sin costo adicional al IMSS, sin servicio y se mantendrán en reserva para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

DURANTE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO: De acuerdo con las necesidades de operación del Instituto, el Administrador del Contrato o quien este designe, podrá realizar nuevos requerimientos de dispositivos (componentes habilitadores). El licitante adjudicado tendrá como máximo 2 días hábiles contados a partir de la solicitud del INSTITUTO para realizar la entrega de los dispositivos.

La entrega de los dispositivos (componentes habilitadores) señalados en las fases inicio de la prestación del servicio y durante la operación del servicio, deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

C. Características del centro de atención telefónico.

El licitante adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica propio, ubicado en la República Mexicana, el cual deberá realizar las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a internet, así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato.

El centro de atención telefónico debe cumplir sin costo adicional para el Instituto con lo siguiente:

- Proporcionar servicio los 7 días de la semana, con un horario de atención de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Contar con una cabeza de grupo con número telefónico 01 800 o con un número telefónico para la CDMX y área metropolitana.
- Deberá ser provisto en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2015.
- En caso de que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, ésta deberá ser registrada a través del centro de atención telefónico para su registro, control, seguimiento, atención y resolución.

El licitante deberá incluir en su proposición, una manifestación escrita firmada por el apoderado o representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico (ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico).

El licitante adjudicado deberá adjuntar a dicha manifestación, un documento en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como copia simple de la certificación ISO 9001:2015 vigente a nombre de la empresa licitante.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

D. Reportes

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de dispositivos en la fase inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar a EL INSTITUTO, acceso a una herramienta con acceso vía Web (portal corporativo) con al menos 2 (dos) cuentas con privilegios de lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos al licitante adjudicado.
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo adicional para EL INSTITUTO.

En caso de que licitante adjudicado no esté en posibilidad de proporcionar a EL INSTITUTO desde el inicio de la vigencia del servicio el acceso al portal corporativo, el licitante adjudicado deberá entregar todos los reportes que sean solicitados por el INSTITUTO en los tiempos que se detallan a continuación:

- Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud.
- Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.

El servicio de entrega de reportes será sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

A solicitud expresa de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato o a quien éste designe, el licitante adjudicado deberá proporcionar al día siguiente hábil de la solicitud lo siguiente:

- Análisis de consumo mensual.
- Aclaraciones de tasación.
- Trámites contables y administrativos de la facturación.

E. Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.

EL INSTITUTO requiere la administración de las líneas suministradas como parte de la prestación del servicio; por lo que será responsabilidad del licitante adjudicado atender en los tiempos establecidos las actividades, que se indican a continuación:

- Alta de servicio: Tiempo máximo de 2 días hábiles.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

- Activación de servicio: Tiempo máximo 1 día hábil.
- Suspensión temporal: Tiempo máximo de 1 hora.
- Cambio de número de línea: Tiempo máximo 1 día hábil.
- Cancelación de número de línea: Tiempo máximo de 1 hora.
- En caso de afectación de la línea: Tiempo de solución máximo de 4 horas a partir del reporte realizado.
- Activación de roaming: Tiempo máximo 1 día hábil.
- Reposición de componente habilitador: Tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.

Para fines de facturación, el Instituto considerará los meses con 30 días.

En caso de que el alta de servicio haya sido solicitada durante el transcurso del mes, el INSTITUTO realizará el pago del servicio de manera proporcional a los días devengados del mes, esto también aplica para la activación y suspensión temporal de los servicios, es decir, el INSTITUTO solo contabilizará los días de servicio efectivamente prestados por cada dispositivo activo (componente habilitador), esto considerando que el equipo se encuentre en funcionamiento y con la línea activa.

Para el cálculo de facturación proporcional se deberá utilizar la siguiente fórmula:

$$PD = (PMO / 30)$$

Dónde:

PD = Precio por día.

PMO = Precio Mensual Ofertado.

30 = Número de días considerados en el mes.

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicará por los días en los que se prestó efectivamente el servicio durante el mes correspondiente.

6. Perfil del Licitante

- A. El licitante deberá acreditar ser una empresa con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado anexando currículum detallado de la misma. El currículum deberá incluir nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada.
- B. El licitante deberá incluir en su proposición manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado o representante legal de la empresa, en la que se indique que su representada puede brindar cobertura en el territorio nacional con tecnología 3G, 4G, 4.5G, así como en su caso la cobertura 5G. El licitante deberá incluir en dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente su nivel de cobertura, el área de cobertura ofrecida por su empresa en el territorio nacional, así como su porcentaje de cobertura. No presentar el documento solicitado en este punto, es causal de desechamiento.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará y formalizará lo siguiente:

- A. Para acreditar la entrega de los servicios requeridos por EL INSTITUTO en la fase INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se deberá formalizar el documento denominado "ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET", mediante la cual se hará constar el número de componentes habilitadores entregados, cuantos se entregan activos y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico. La elaboración de este documento de única vez y deberá ser formalizada entre el INSTITUTO y el licitante adjudicado dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los dispositivos.
- B. El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido de los servicios objeto de la presente contratación, dicha acta será validada por el Administrador del Contrato del IMSS, en este documento se hará constar la aplicación de las penas convencionales o deducciones correspondientes en caso de ser necesarias.
- C. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, el licitante adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un reporte que incluya el estado de cuenta del servicio, dicho reporte deberá contener el desglose del total de líneas, su consumo de datos o cualquier otro detalle de consumo de del servicio contratado por "EL INSTITUTO". Este reporte soportará los servicios facturados al mes y deberá estar adjunto al ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN mensual.
- D. A la conclusión de la vigencia del contrato, deberá formalizarse un ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN en la que consten además de la aceptación de los servicios, las deducciones en caso de que se apliquen, el siguiente párrafo: "La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido."

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el Administrador del Contrato del IMSS y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales, uno para para el licitante adjudicado, otro para el Administrador del Contrato, otro tanto para el expediente de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y otro tanto para la División de Trámite de Erogaciones.

8. Cronograma de actividades

Los licitantes deberán presentar un cronograma de actividades para realizar la prestación del servicio, en el cronograma los licitantes deberán especificar:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

- A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado.
- B. Las actividades a realizar.
- C. Los recursos asignados.
- D. Los responsables de dichas actividades.
- E. Fecha de inicio.
- F. Fecha de conclusión.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio	Inicio de actividades.	Presentación de una relación en la que se detalle el perfil y los datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal deberá coincidir con el incluido en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, en caso de que no se realice la actividad en el plazo marcado, se aplicará la pena correspondiente.
Máximo 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	Entrega de componentes habilitadores para el inicio de la prestación del servicio.	El INSTITUTO indicará al licitante adjudicado la cantidad de dispositivos (componentes habilitadores) que requiere para iniciar la prestación del servicio. El licitante adjudicado deberá realizar la entrega de los dispositivos con sus respectivas líneas. Es importante señalar que la activación de los dispositivos deberá realizarse previa solicitud formal del INSTITUTO.
Máximo 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	Entrega de componentes habilitadores de reserva.	El licitante deberá entregar al Instituto el equivalente al 1% de los componentes habilitadores solicitados al inicio de la prestación del servicio, estos dispositivos serán sin costo adicional al IMSS, sin línea y se mantendrán en reserva para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de dispositivos en la fase inicio de la prestación del servicio	Acceso a portal corporativo.	El licitante adjudicado deberá proporcionar a "EL INSTITUTO", acceso a una herramienta con acceso vía Web (portal corporativo) con al menos 2 (dos) cuentas con privilegios de lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma: Información sobre suspensión de números celulares. Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos al licitante adjudicado. Información sobre estados de cuenta del último mes. Información sobre saldos. Información de transmisión de datos. Información sobre centros de pago.
Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud. Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.	Entrega de reportes.	En caso de que licitante adjudicado no esté en posibilidad de proporcionar a EL INSTITUTO desde el inicio de la vigencia del servicio el acceso a al portal corporativo, el licitante adjudicado deberá entregar todos los reportes que sean solicitados por el INSTITUTO en los tiempos que se detallan a continuación: Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud. Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.
Máximo 02 días hábiles contados a partir de la solicitud del INSTITUTO.	Entrega de componentes habilitadores durante la operación del servicio.	De acuerdo con las necesidades de operación del Instituto, el Administrador del Contrato o quien este designe, podrá realizar nuevos requerimientos de dispositivos (componentes habilitadores).
Máximo 02 días hábiles.	Alta de servicio.	Alta de servicio.
Máximo 1 día hábil.	Activación de servicio.	Activación de servicio.
Máximo 1 hora.	Suspensión temporal del servicio.	Suspensión temporal del servicio.
Máximo 1 día hábil.	Cambio de número de línea.	Cambio de número de línea.
Máximo 1 hora.	Cancelación de número de línea.	Cancelación de número de línea.
Máximo 4 horas a partir del reporte realizado.	En caso de afectación de la línea.	En caso de afectación de la línea.
Tiempo máximo 1 día hábil.	Activación de roaming.	Activación de roaming.
Tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.	Reposición de componente habilitador.	Reposición de componente habilitador.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

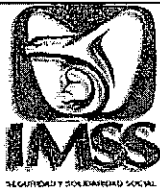
Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Máximo 06 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica.	Entrega del componente habilitador reparado	Para aquellos componentes habilitadores que presenten falla, sean reportados en el centro de atención telefónica y se haga valer la garantía de servicio, el licitante adjudicado deberá entregar el componente habilitador reparado en el tiempo señalado, se hace mención que los 06 días incluyen todas las fases de atención, como son diagnóstico y reposición del componente habilitador para la prestación del servicio, entre otras.

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica



Servicio Móvil de Acceso a Internet 2024.
Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.

Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio

Perfil	Tipo	Características
1	Módem	Componente habilitador para la prestación del servicio que permite la interconexión de equipos en red, con capacidad de conexión simultánea para al menos 12 dispositivos. Capacidad de navegación de 50 Gb mensuales. Conectividad a la red celular en 3G, 4G, 4.5G y 5G (LTE y LTE Advanced). Capacidad de Conexiones inalámbricas WiFi. Encriptación WiFi al menos: WEP, WPA. Operar con dispositivos: Windows, Mac, IOS, Android y Linux.
2	Módem	Componente habilitador para la prestación del servicio que permite la interconexión de equipos en red, con capacidad de conexión simultánea para al menos 12 dispositivos. Capacidad de navegación de 30 Gb mensuales. Conectividad a la red celular en 3G, 4G, 4.5G y 5G (LTE y LTE Advanced). Capacidad de Conexiones inalámbricas WiFi. Encriptación WiFi al menos: WEP, WPA. Operar con dispositivos: Windows, Mac, IOS, Android y Linux.

---- FIN DEL DOCUMENTO ----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

Anexo 2.- Términos y Condiciones

1. Objetivo del documento

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el proveedor debe cumplir para otorgar el SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET, en lo sucesivo EL SERVICIO.

2. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Tipo de contrato

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato con base a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado en el presente proceso de contratación.

4. Plazo para la prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

No aplica.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros

Los componentes habilitadores ofertados para la prestación del servicio, deberán incluir los folletos en español que contengan las instrucciones de uso e instalación del componente habilitador, en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

7. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

8. Lugar de entrega

La entrega de los dispositivos (componentes habilitadores) señalados en las fases inicio de la prestación del servicio y durante la operación del servicio descritas en el anexo técnico, deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

9. Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Presentación de una relación en donde se detalle el perfil y los datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio.	Atraso en la presentación de la relación del personal que participará en la prestación del servicio.	1% del monto del monto facturado al mes, antes de IVA, por cada día natural de atraso en la entrega de la relación. El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.
2	Entrega de componentes habilitadores para el inicio de la prestación del servicio.	Atraso en la entrega de componentes habilitadores para la fase de inicio de la prestación del servicio.	2.5 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega de cada componente habilitador. El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.
3	Entrega de componentes habilitadores de reserva.	Atraso en la entrega de componentes habilitadores de reserva.	2.5 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega de cada componente habilitador de reserva. El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.
4	Portal corporativo.	Atraso en la entrada en operación y entrega de las cuentas para ingresar al portal corporativo.	1% del monto del monto facturado al mes, antes de IVA, por cada día natural de atraso en la entrega de la relación.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050CYR019-N-16-2024

No.	Concepto	Nivel del servicio	Penal
			El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.

Tabla 1

10. Deductivas

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de componentes habilitadores durante la operación del servicio (nuevos requerimientos).	Máximo 2 días hábiles contados a partir de la solicitud del INSTITUTO.	Por el retraso en la entrega de componentes durante la operación del servicio.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Alta de servicio.	Máximo 2 días hábiles.	Por el retraso en el alta de servicio	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en el alta.	
Activación de servicio.	Máximo 1 día hábil.	Por el retraso en la activación de servicio.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la activación de servicio.	
Suspensión temporal del servicio.	Máximo 1 hora.	Por el retraso en la suspensión temporal del servicio.	0.5% del precio unitario por cada hora natural de retraso en la suspensión temporal.	
Cambio de número de línea.	Máximo 1 día hábil.	Por el retraso en el cambio de número de línea.	0.8% del precio unitario por cada día natural de retraso en la suspensión temporal.	
Cancelación de número de línea.	Máximo 1 hora.	Por retraso en la cancelación de número de línea.	0.5% del precio unitario por cada día hora de retraso en la cancelación del número de línea.	
En caso de afectación de la línea.	Máximo 4 horas a partir del reporte realizado.	Por retraso en la atención en caso de	0.5% del precio unitario por cada hora de retraso en la	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		afectación de la línea.	atención en caso de afectación de la línea.	
Activación de roaming.	Tiempo máximo 01 día hábil.	Por retraso en la atención en caso de afectación de la línea.	0.8% del precio unitario por cada día natural de retraso en la activación de roaming.	
Entrega del componente habilitador reparado	Máximo 6 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica.	Por retraso en entrega del componente habilitador reparado.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega del componente habilitador reparado.	
Reposición de componente habilitador.	Tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.	Por retraso en la reposición del componente habilitador.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la reposición del componente habilitador.	
Entrega de reportes.	Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud. Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.	Por retraso en la entrega del reporte solicitado.	0.5 % del monto del monto facturado al mes, antes de IVA, por cada hora natural de atraso en la entrega del reporte.	

Tabla 2

11. Mecanismos requeridos para responder por defectos o vicios ocultos.
No aplica

12. Garantías

El licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será indivisible y se aplicará por el total de lo garantizado.

Adicional a la garantía de cumplimiento del contrato:

- El licitante adjudicado deberá proporcionar una garantía de servicio para todos los componentes habilitadores utilizados para la prestación del servicio, lo anterior sin costo adicional para el Instituto y durante la vigencia del contrato. La garantía deberá cubrir a los dispositivos (componentes habilitadores) por cualquier defecto de fabricación y funcionamiento durante su uso.

13. Forma de pago

El servicio descrito en el anexo técnico está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, el cual se realizará en moneda nacional y conforme al siguiente esquema:

El licitante debe reportar y solicitar al Instituto el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el IMSS, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por el licitante para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

14. Criterio de evaluación

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico del servicio y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050CYR019-N-16-2024

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

Matriz de puntos

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

Las propuestas técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

a. Capacidad del licitante.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el posible proveedor pueda cumplir con las obligaciones previstas.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia mínima requerida por el Instituto, conforme a lo siguiente: 1.a1.1) Administrador del proyecto: El Instituto requiere 1 (uno). El licitante deberá entregar currículum detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de entre 6 y 12 meses en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento. Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: • Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto. • Escolaridad • Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones • Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. • Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato. • Periodo de prestación de servicios. • Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 12 meses o más de experiencia 2.00 puntos. Experiencia de entre 11 meses y 12 meses menos un día 1.83 puntos. Experiencia de entre 10 meses y 11 meses menos un día 1.67 puntos. Experiencia de entre 9 meses y 10 meses menos un día 1.50 puntos. Experiencia de entre 8 meses y 9 meses menos un día 1.33 puntos.	3.00





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-16-2024

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		Experiencia de entre 7 meses y 8 meses menos un día 1.17 puntos. Experiencia de entre 6 meses y 7 meses menos un día 1.00 punto. 1.a1.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere 2 (dos). El licitante deberá entregar currículum detallado en el que acredite experiencia de 6 a 12 meses en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica ofertada, tales como, atención, seguimiento de reportes, activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y solucionar fallas en el servicio, entre otros. Se deberán presentar los currículos vitae correspondientes, en los cuales tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: • Nombre de la persona propuesta como soporte técnico. • Escolaridad • Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones • Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. • Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. • Periodo de prestación de servicios. • Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Se otorgarán 0.50 puntos por cada personal de soporte técnico que acredite contar con 12 meses o más de experiencia. Se otorgarán 0.46 puntos por cada personal de soporte técnico que acredite experiencia de entre 11 meses y 12 meses menos un día.	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		Se otorgarán 0.42 puntos por cada personal de soporte técnico que acredite experiencia de entre 10 meses y 11 meses menos un día. Se otorgarán 0.38 puntos por cada personal de soporte técnico que acredite experiencia de entre 9 meses y 10 meses menos 1 día. Se otorgarán 0.33 puntos por cada personal de soporte técnico que acredite experiencia de entre 8 meses y 9 meses menos 1 día. Se otorgarán 0.29 puntos por cada personal de soporte técnico que acredite experiencia de entre 7 meses y 8 meses menos 1 día. Se otorgarán 0.25 puntos por cada personal de soporte técnico que acredite experiencia de entre 6 meses y 7 meses menos 1 día. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no acredite que su personal tiene al menos 6 (seis) meses de experiencia, proporcionando servicios similares a los requeridos por el Instituto. 2. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil. 3. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1) cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio objeto del presente procedimiento, así como con los conocimientos académicos o profesionales, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a2.1) El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente. 1.a2.2) El licitante deberá acreditar 2 (dos) recursos con perfil de Soporte Técnico que cuenten con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 5.0 puntos para el licitante que presente los documentos solicitados para el Administrador del Proyecto 1.0 punto por cada recurso humano que presente el licitante con perfil de soporte técnico No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.	7.0



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1 y 1.a2) domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a3.1) El licitante deberá acreditar que para el servicio requerido estará asignando a un Administrador de Proyecto el cual deberá demostrar experiencia en gestión de proyectos mediante la presentación de copia simple de la certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP) a nombre del Administrador del Proyecto, en el entendido que dicho certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. 1.a3.2) En este punto el licitante deberá acreditar que el personal que proporcionará Soporte Técnico, domina las herramientas relacionadas con el servicio, el cual deberá acreditar presentando copia simple de diplomas y/o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal de soporte técnico sobre la	2.0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		materia relacionada con el servicio, esto dentro de los últimos 2 años. Los licitantes deberán de referenciar los documentos por cada uno de los puntos señalados en este apartado. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1.00 puntos por la presentación de certificado (PMP) del Administrador de Proyecto 0.50 puntos por la presentación de diploma o constancia de cada uno de los recursos humanos que fungían como soporte Técnico No se otorgará puntaje: 1. Cuando no se cumpla con la cantidad de personal solicitado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	1.b1.1) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónica así como la copia simple de la certificación ISO 9001:2015. La cual deberá mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante	5.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		legal de la empresa, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2015: 5.00 puntos 2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa y documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico: 2.50 puntos No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		1.b1.2) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que indique que cuenta con la infraestructura requerida para cada una de las siguientes actividades y tiempos máximos requeridos: - Alta de servicio con tiempo máximo de solución 2 días hábiles. - Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil. - Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora. - Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil. - Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora. - Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días. - Reparación de componente habilitador para la prestación del	5.50





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles. • Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado. • Activación de "roaming" con tiempo de solución 1 día hábil. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Se estimará que una reducción de tiempos en horas en un 50% o superior: 5.5 puntos. 2. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 40% y 49%: 4.5 puntos. 3. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 30% y 39%: 3.5 puntos 4. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 20% y 29%: 2.5 puntos 5. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 10% y 19%: 1.5 puntos 6. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 0% y 9%: 0.5 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		A fin de acreditar la participación de personal discapacitado, el licitante presentará lo siguiente: Carta firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al	0.50



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará: Relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses. La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Al licitante que demuestre documentalmente contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad que cumplan con el porcentaje de empleados con discapacidad y la antigüedad solicitada, se le otorgaran 0.50 puntos, al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de personas con discapacidad. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado o bien su plantilla de personal con discapacidad no llega al 5% o no cumpla con el requisito de la antigüedad.	
1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME		Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del	0.50





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento: 1.d1) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. 1.d2) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO		Se otorgarán puntos al licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su proposición la siguiente documentación: Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente la documentación solicitada en este apartado. 2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	0.50
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

b. Experiencia y especialidad del licitante.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el posible proveedor ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Asimismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el posible proveedor corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS	El licitante deberá demostrar que tiene experiencia de entre 1 y 5 años, proporcionando servicios con características de la misma naturaleza al objeto de contratación. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: 2.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 10 contratos que avalen la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten experiencia de al menos 1 año y como máximo 5 años de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. Los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a internet con administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017. La experiencia acumulable, es decir, la suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de al menos 1 año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se trasape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido. El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los	4.00



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgarán puntos de acuerdo con lo siguiente: Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que acredite contar con 5 años de experiencia o más. Se otorgarán 3.20 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 4 años y 5 años menos un día. Se otorgarán 2.40 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 3 años y 4 años menos 1 día. Se otorgarán 1.60 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 2 años y 3 años menos 1 día. Se otorgarán 0.80 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 1 año y 2 años menos 1 día. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no acredite al menos 1 (uno) año de experiencia, proporcionando servicios similares a los requeridos por el Instituto. 2. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 3. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. El licitante deberá acreditar que tiene entre 1 y 5 años de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación: 2.a2) Copia simple de mínimo 1 y máximo 10 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten de entre 6 y 12 meses de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico.	
		4.00



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017. La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de entre 1 y 5 años, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo periodo de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido. El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgarán puntos de acuerdo con lo siguiente: - Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que acredite contar con 5 años de experiencia o más. - Se otorgarán 3.20 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 4 años y 5 años menos un día. - Se otorgarán 2.40 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 3 años y 4 años menos 1 día. - Se otorgarán 1.60 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 2 años y 3 años menos 1 día. - Se otorgarán 0.80 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 1 año y 2 años menos 1 día. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no acredite al menos 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico.	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	2. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 3. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
2.b) ESPECIALIDAD, CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN	A fin de acreditar la especialidad, el licitante deberá presentar contratos o pedidos que acrediten la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico con tecnología 3G, 4G, 4.5G o en su caso 5G. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: Copia simple de mínimo 2 (dos) y máximo 6 (seis) contratos con su correspondiente Anexo técnico y/o apéndices, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar el número de contrato (en caso de no contar con número podrá establecer no aplica), objeto del servicio, vigencia, monto y razón social de las partes que suscriben el contrato. No se aceptará la presentación de contratos celebrados entre filiales o empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017. Como máximo se otorgarán 10.00 puntos por este subrubro. Se otorgarán puntos de acuerdo con lo siguiente: Al licitante que presente 6 (seis) contratos que acrediten la especialidad en los servicios solicitados, se le otorgarán 10.00 puntos. Al licitante que presente 5 (cinco) contratos que acrediten la especialidad en los servicios solicitados, se le otorgarán 8.33 puntos. Al licitante que presente 4 (cuatro) contratos que acrediten la especialidad en los servicios solicitados, se le otorgarán 6.67 puntos. Al licitante que presente 3 (tres) contratos que acrediten la especialidad en los servicios solicitados, se le otorgarán 5.00 puntos.	10.00



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050CYR019-N-16-2024

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	Al licitante que presente 2 (dos) contratos que acrediten la especialidad en los servicios solicitados, se le otorgarán 3.33 puntos.	
	No se otorgará puntaje:	
	1. Cuando el licitante no acredite el número de contratos mínimos referidos en el presente apartado.	
	1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.	
	2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.	
	3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		18.00

c. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el posible proveedor deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
3.a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente:	4.00
	3.a1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitado en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.	
	Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.	
	No se otorgará puntaje:	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
	3.a2) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente: A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto. B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio. C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico). D. Teléfonos fijos. E. Teléfonos celulares. F. Tiempos de atención y solución. Se otorgará 1.00 punto al licitante que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	1.00
3.b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.	Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente: A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado. B. Las actividades a realizar. C. La secuencia. D. Los recursos asignados. E. Responsables de dichas actividades. F. Fecha de inicio. G. Fecha de conclusión.	5.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	Se otorgarán 5.00 puntos al licitante que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa en la que se incluya lo siguiente: La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. 3.c1.2) Organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo. Se otorgarán 2.00 puntos al licitante que entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	2.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		12.00

d. Cumplimiento de contratos.

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos: Copia simple de mínimo 1 y máximo 10 contratos que avale la contratación y prestación del servicio acompañados del	6.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos deberán estar debidamente concluidos, no se aceptarán contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento legal con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017. Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con de administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Al licitante que demuestre documentalmente 10 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 6.00 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 9 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 5.40 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 8 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 4.80 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 7 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 4.20 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 6 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 3.60 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 5 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 3.00 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 4 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 2.40 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 3 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 1.80 puntos.	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	Al licitante que demuestre documentalmente 2 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 1.20 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 1 contrato cumplido satisfactoriamente, se le asignara 1.00 punto. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no presente al menos 1 contrato debidamente cumplido, conforme a los requisitos señalados en este rubro. 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		6.00

15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará y formalizará lo siguiente:

- E. Para acreditar la entrega de los servicios requeridos por EL INSTITUTO en la fase INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se deberá formalizar el documento denominado "ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET", mediante la cual se hará constar el número de componentes habilitadores entregados, cuantos se entregan activos y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico. La elaboración de este documento de única vez y deberá ser formalizada entre el INSTITUTO y el licitante adjudicado dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los dispositivos.
- F. El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido de los servicios objeto de la presente contratación, dicha acta será validada por el Administrador del Contrato del IMSS, en este documento se hará constar la aplicación de las penas convencionales o deducciones correspondientes en caso de ser necesarias.
- G. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, el licitante adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un reporte que incluya el estado de cuenta del servicio, dicho reporte deberá contener de manera enunciativa más no limitativa el desglose del total de líneas, su consumo de datos o cualquier otro detalle de consumo de del servicio contratado por "EL INSTITUTO". Este reporte soportará los servicios facturados al mes y deberá estar adjunto al ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN mensual.
- H. A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN en la que consten además de la aceptación de los servicios, las



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

deducciones en caso de que se apliquen, el siguiente párrafo: "La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido."

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el Administrador del Contrato del IMSS y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales, uno para para el licitante adjudicado, otro para el Administrador del Contrato, otro tanto para el expediente de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y otro tanto para la División de Trámite de Erogaciones.

16. Anticipo

No se otorgará anticipo

17. Aviso de privacidad

No aplica

18. Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica

19. Dictámenes de protección civil

No aplica

20. Tipo de Abastecimiento

Una sola fuente de prestación de servicio.

21. Área Técnica Encargada de Verificar la Prestación del Servicio

División de Telecomunicaciones.

22. Responsable de la Evaluación de las Propuestas Técnicas

Titular de la División de Telecomunicaciones.

23. Administrador del Contrato y Responsable de la Supervisión del Servicio

Titular de la División de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos.

De: Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024, para la contratación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet".

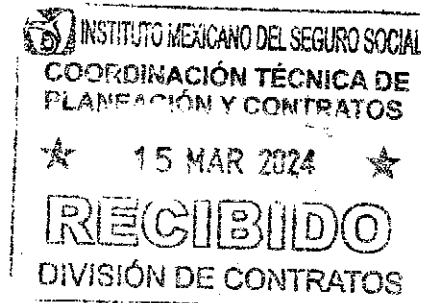
Al respecto, me permito remitir Nota Informativa de fecha 15 de marzo de 2024, mediante la cual el Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones, en calidad de Área Requirente, aclara respecto al numeral 12. Garantías de anticipos y cumplimiento, conforme a lo siguiente:

"Es importante aclarar que la garantía de servicio mencionada en los términos y condiciones específicamente se refiere a la obligación del licitante adjudicado de asegurar, por escrito, la continuidad de los servicios para los usuarios finales. Esto implica que, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el licitante adjudicado deberá proporcionar al administrador del contrato, o a quien este designe, en la dirección Av. Paseo de la Reforma 476, anexo de Telecomunicaciones, Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
Coordinador Técnico de Telecomunicaciones

AN/CT/005/2024

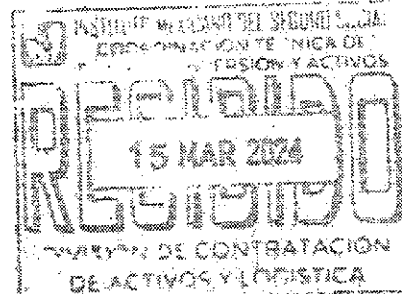
ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

Presente



En relación con el oficio 09 52 17 61 5A00/2024/0024 del 25 de enero de 2024, a través del cual se solicitó la contratación del **"Servicio Móvil de Acceso a Internet"**, en virtud de lo establecido en los artículos 26 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el artículo 85 de su Reglamento.

Considerando lo anteriormente expuesto, es imperativo precisar las disposiciones establecidas en los Términos y Condiciones del servicio en cuestión, con respecto al siguiente punto:

Términos y condiciones

Numeral 12. Garantías de anticipos y cumplimiento.

Adicional a la garantía de cumplimiento del contrato:

- El licitante adjudicado deberá proporcionar una garantía de servicio para todos los componentes habilitadores utilizados para la prestación del servicio, lo anterior sin costo adicional para el Instituto y durante la vigencia del contrato. La garantía deberá cubrir a los dispositivos (componentes habilitadores) por cualquier defecto de fabricación y funcionamiento durante su uso.

Es importante aclarar que la garantía de servicio mencionada en los términos y condiciones específicamente se refiere a la obligación del licitante adjudicado de asegurar, por escrito, la continuidad de los servicios para los usuarios finales. Esto implica que, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el licitante adjudicado deberá proporcionar al administrador del contrato, o a quien este designe, en la dirección Av. Paseo de la Reforma 476, anexo de Telecomunicaciones, Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente

Mtro. Sergio Campoamor Roldán
Coordinador Técnico de Telecomunicaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01624-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO
Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/1895”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA**Anexo 1.- Anexo Técnico****Objetivo del Documento**

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios y lineamientos para la contratación del SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET, en lo sucesivo EL SERVICIO.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas: 31600030, SERVICIO DE INTERNET.

Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo EL INSTITUTO, requiere la contratación del SERVICIO, para proporcionar a los servidores públicos de nivel central, una herramienta tecnológica que permita la conexión a Internet de forma permanente, que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, principalmente cuando se encuentren fuera de las instalaciones de EL INSTITUTO y/o en horarios no laborales, pero que son requeridas acciones para atender las diversas actividades laborales institucionales.

Alcance

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., proveerá el servicio que está dirigido al personal de mando, así como al personal de áreas técnicas que, al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo, atendiendo actividades y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio, pueden retrasar la atención de sus actividades laborales institucionales al no contar con los medios y la tecnología que les permita estar al tanto de los asuntos asignados.

Catálogo de servicios

El catálogo de servicios de este anexo técnico resume todos los elementos de servicio que son considerados elementos de pago en el contrato correspondiente.

La oferta que realizará NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., incluirá cada uno de los elementos de servicio del catálogo referido, por lo que cotizará precios unitarios por cada uno de los rubros incluidos en el formato de propuesta económica. Para determinar el alcance de cada uno de los conceptos mencionados en el catálogo de servicios, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., considerará la definición de cada uno de ellos, de acuerdo con lo descrito en el presente anexo técnico.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda. La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de referencia y no necesariamente refleja los requerimientos de EL

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

INSTITUTO, por lo que no se consideraran como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios se determinará con base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

PARTIDA	TIPO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Perfil 1 (50 GB)	12	20
	Perfil 2 (30 GB)	120	200
Total		132	220

Catálogo de servicios

Requerimientos técnicos

Funcionales

El SERVICIO que proveerá NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., consiste en la prestación de un servicio de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G, 4G, 4.5G o en su caso 5G.

El SERVICIO incluye: El suministro de los componentes habilitadores para la prestación del servicio, los cuales se encuentran descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", las tarjetas SIM, toda la infraestructura de hardware y software necesaria para la integración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a su red y proporcionar el servicio solicitado, así como un centro de atención telefónico (propio o tercerizado) para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de los incidentes que se puedan generar durante la vigencia del contrato.

No funcionales

No aplica, ya que al tratarse de un servicio de acceso a internet no se identifican requerimientos no funcionales.

Especificaciones técnicas

Características del servicio.

El SERVICIO que proveerá NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., consiste en la prestación de un servicio de acceso a internet con tecnología 3G, 4G, 4.5G o en su caso 5G, con cobertura en territorio nacional salvo los casos de excepción, en los que expresamente el Instituto a través del Administrador del Contrato o quién éste designe, formalice la solicitud de cobertura internacional y/o mundial. En virtud de lo anterior, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., incluirá una lista de tarifas por país o zona, para dar certeza del cobro al Instituto.



SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

El Instituto no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por cobertura internacional y/o mundial que no haya sido previamente solicitada por el Administrador del Contrato o por quién éste designe.

Es responsabilidad de NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado proporcionar los recursos humanos, la infraestructura necesaria para la puesta en operación del SERVICIO, así como su instalación, configuración, operación, administración, mantenimiento de la infraestructura y componentes habilitadores y atención de incidentes que se presenten durante la vigencia del contrato.

El SERVICIO incluye el suministro de los dispositivos (componentes habilitadores) con conexión de al menos 3G, 4G, 4.5G y 5G a la red con la que cuente NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado para proporcionar el acceso a internet, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los componentes habilitadores para la prestación del SERVICIO se encuentran descritos a detalle en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio".

La configuración de las líneas y los componentes habilitadores para la prestación del SERVICIO será responsabilidad de NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado y deberá ser transparente para el Instituto, es decir el Instituto no deberá configurar APN (nombre de punto de acceso), roaming nacional o cualquier otra configuración adicional para la conexión de los dispositivos a la red.

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado realizará la activación de los componentes habilitadores suministrados previa solicitud formal por parte del Administrador del Contrato o de quien este designe para tal fin, así mismo, deberá realizar las configuraciones necesarias de las tarjetas (SIM).

Una vez activado el servicio en los dispositivos, la capacidad de navegación asignada para cada línea de los perfiles descritos y señalados en este anexo técnico deberá ser abonado cada primer día de mes.

El servicio solicitado contará con una cobertura del 80% de las poblaciones urbanas con más de 50,000 habitantes a nivel nacional con presencia en las 32 entidades federativas.

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

El servicio solicitado debe contar con facilidad de compartir el acceso a la red de datos mediante WiFi.

Los componentes habilitadores requeridos para la prestación del servicio serán nuevos, de la más reciente tecnología, no se aceptarán dispositivos usados o remanufacturados. Durante la vigencia del contrato, los componentes habilitadores seguirán siendo propiedad y responsabilidad del licitante adjudicado, por lo que será su responsabilidad el mantenerlos en condiciones de operación funcional, continua y eficiente.

Para cubrir imprevistos por daño o falla en los dispositivos, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado contará con disponibilidad de componentes habilitadores (dispositivos) para su reemplazo o reposición, así como accesorios de repuesto, también contará con un área de servicio técnico para dar soporte, mantenimiento y en su caso reparar el componente habilitador y accesorios que pudieran presentar algún daño o falla durante la prestación del servicio.

Como parte del servicio solicitado, el Instituto requiere que los componentes habilitadores suministrados tengan acceso a Internet los 7 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, por lo que NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado proporcionará el acceso a Internet en tales condiciones, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez que la línea de los componentes habilitadores haya consumido la totalidad de los datos asignados antes del corte del mes, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado permitirá realizar alguna de las siguientes acciones:

Abonar saldo a la línea por parte del usuario asignado del Instituto a través de recargas en tiendas de conveniencia, mediante tarjetas prepago o algún otro método de recarga. El Administrador del Contrato podrá solicitar a NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado la activación de un paquete adicional de datos hasta por la misma capacidad mensual. Los precios de los paquetes adicionales estarán incluidos en la propuesta de NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado.

Las líneas móviles de los componentes habilitadores utilizarán planes en los que una vez consumida la capacidad establecida, se suspenderá parcialmente el servicio, hasta agregar una recarga o esperar el siguiente corte.

Como parte del servicio, "EL INSTITUTO" requiere que NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado cuenta con un centro de

atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes sobre incidentes que puedan presentarse durante la prestación del servicio, el centro de atención telefónica se describe a mayor detalle en el inciso C. Características del centro de atención telefónico del presente anexo técnico.

Como parte del servicio, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado realizará la actualización y reemplazo de los componentes habilitadores en caso de que presenten falla o que exista una actualización tecnológica en su red que así lo requiera para obtener los beneficios correspondientes, lo anterior, de acuerdo con las necesidades que le indique el Instituto.

Se requiere que NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado cuente con la infraestructura necesaria para otorgar el servicio y garantizar que los servicios de banda ancha móvil que oferta, cuentan con una disponibilidad mínima en los servicios del 99.8% mensual, todos los días del año, para mantener los niveles de tráfico en condiciones de funcionamiento y eficiencia durante la vigencia del contrato.

"El INSTITUTO" se reserva el derecho de realizar altas y bajas y/o modificaciones del servicio de banda ancha móvil hasta por el total de los dispositivos solicitados en el presente anexo, sin penalización alguna para "El INSTITUTO".

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato una garantía de servicio para todos los componentes habilitadores utilizados para la prestación del servicio, lo anterior sin costo adicional para el Instituto. La garantía cubrirá los dispositivos (componentes habilitadores) por cualquier defecto de fabricación y funcionamiento durante su uso.

Para aquellos componentes habilitadores que presenten falla, serán reportados en el centro de atención telefónica y se hará valer la garantía de servicio citada en el párrafo anterior, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado tendrá como máximo 6 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica para entregar el componente habilitador reparado al INSTITUTO. Se señala que los 6 días incluyen todas las fases de atención, como diagnóstico y reposición del componente habilitador para la prestación del servicio, entre otras.

En caso de que NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado no cumpla con el tiempo definido para la entrega del componente habilitador reparado, queda obligado a sustituirlo por uno nuevo de igual o características superiores. Se señala que no se aceptarán componentes habilitadores para la prestación del servicio remanufacturados.

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

En caso de desaparición o robo de cualquiera de los componentes habilitadores del servicio, el Instituto procederá a la denuncia ante el Ministerio Público y entregará a NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicada copia del acta correspondiente. La reposición del componente habilitador se realizará de los equipos de reserva entregados al Instituto por parte de NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado.

Es importante mencionar que, al tratarse de la contratación de un servicio de acceso a internet, el servicio requerido por el Instituto no implica la adquisición de hardware, ya que los componentes habilitadores para la prestación del servicio corresponden a la infraestructura móvil propiedad de NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado, a través de los cuales proporcionará el servicio solicitado.

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado presentará en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una relación en la que se detalle el perfil y los datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal coincidirá con el propuesto en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, la entrega de la documentación que aquí se solicita, se efectuará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, por lo que, en caso de no cumplir en el tiempo marcado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

De la entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.

INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Posterior al inicio de la prestación del servicio, EL INSTITUTO indicará a NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado la cantidad de dispositivos (componentes habilitadores) que requiere para iniciar con la prestación del servicio. NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado tendrá como máximo 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio para realizar la entrega de los dispositivos con sus respectivas líneas. Es importante señalar que la activación de los dispositivos se realizará previa solicitud formal del INSTITUTO.

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado tendrá como máximo 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio para entregar al Instituto el equivalente al 1% de los componentes habilitadores solicitados al inicio de la prestación del servicio, estos dispositivos serán sin costo adicional al IMSS, sin servicio y se mantendrán en reserva para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

DURANTE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO: De acuerdo con las necesidades de operación del Instituto, el Administrador del Contrato o quien este designe, podrá realizar nuevos requerimientos de dispositivos (componentes habilitadores). NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado tendrá como máximo 2 días hábiles contados a partir de la solicitud del INSTITUTO para realizar la entrega de los dispositivos.

La entrega de los dispositivos (componentes habilitadores) señalados en las fases inicio de la prestación del servicio y durante la operación del servicio, se realizará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

Características del centro de atención telefónico.

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado contará con un centro de atención telefónica propio, ubicado en la República Mexicana, el cual realizará las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a internet, así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato.

El centro de atención telefónico cumplirá sin costo adicional para el Instituto con lo siguiente:

Proporcionará servicio los 7 días de la semana, con un horario de atención de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

Contará con una cabeza de grupo con número telefónico 01 800 o con un número telefónico para la CDMX y área metropolitana.

Será provisto en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2015.

En caso de que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, ésta será registrada a través del centro de atención telefónico para su registro, control, seguimiento, atención y resolución.

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado incluirá en su proposición, una manifestación escrita firmada por el apoderado o representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico (ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico.

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado adjuntará a dicha manifestación, un documento en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

telefónico, así como copia simple de la certificación ISO 9001:2015 vigente a nombre de la empresa NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado.

Reportes

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de dispositivos en la fase inicio de la prestación del servicio, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado proporcionará a EL INSTITUTO, acceso a una herramienta con acceso vía Web (portal corporativo) con al menos 2 (dos) cuentas con privilegios de lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos al licitante adjudicado.
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo adicional para EL INSTITUTO.

En caso de que NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado no esté en posibilidad de proporcionar a EL INSTITUTO desde el inicio de la vigencia del servicio el acceso al portal corporativo, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado entregará todos los reportes que sean solicitados por el INSTITUTO en los tiempos que se detallan a continuación:

- Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud.
- Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.

El servicio de entrega de reportes será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

A solicitud expresa de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato o a quien éste designe, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado proporcionará al día siguiente hábil de la solicitud lo siguiente:

- Análisis de consumo mensual.
- Aclaraciones de tasación.
- Trámites contables y administrativos de la facturación.

Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.

EL INSTITUTO requiere la administración de las líneas suministradas como parte de la prestación del servicio; por lo que será responsabilidad de NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado atenderá en los tiempos establecidos las actividades, que se indican a continuación:

- Alta de servicio: Tiempo máximo de 2 días hábiles.
- Activación de servicio: Tiempo máximo 1 día hábil.
- Suspensión temporal: Tiempo máximo de 1 hora.
- Cambio de número de línea: Tiempo máximo 1 día hábil.
- Cancelación de número de línea: Tiempo máximo de 1 hora.
- En caso de afectación de la línea: Tiempo de solución máximo de 4 horas a partir del reporte realizado.
- Activación de roaming: Tiempo máximo 1 día hábil.
- Reposición de componente habilitador: Tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.

Para fines de facturación, el Instituto considerará los meses con 30 días.

En caso de que el alta de servicio haya sido solicitada durante el transcurso del mes, el INSTITUTO realizará el pago del servicio de manera proporcional a los días devengados del mes, esto también aplica para la activación y suspensión temporal de los servicios, es decir, el INSTITUTO solo contabilizará los días de servicio efectivamente prestados por cada dispositivo activo (componente habilitador), esto considerando que el equipo se encuentre en funcionamiento y con la línea activa.

Para el cálculo de facturación proporcional se deberá utilizar la siguiente fórmula:

$$PD = (PMO / 30)$$

Dónde:

PD = Precio por día.

PMO = Precio Mensual Ofertado.

30 = Número de días considerados en el mes.

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicará por los días en los que se prestó efectivamente el servicio durante el mes correspondiente.

Perfil de NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado acreditará ser una empresa con la experiencia técnica requerida para

Banks

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

proporcionar el servicio solicitado anexando currículum detallado de la misma. El currículum incluirá nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada.

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado incluirá en su proposición manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado o representante legal de la empresa, en la que se indique que su representada puede brindar cobertura en el territorio nacional con tecnología 3G, 4G, 4.5G, así como en su caso la cobertura 5G. NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado incluirá en dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente su nivel de cobertura, el área de cobertura ofrecida por su empresa en el territorio nacional, así como su porcentaje de cobertura. No presentar el documento solicitado en este punto, es causal de desechamiento.

Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará y formalizará lo siguiente:

Para acreditar la entrega de los servicios requeridos por EL INSTITUTO en la fase INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se formalizará el documento denominado "ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET", mediante la cual se hará constar el número de componentes habilitadores entregados, cuantos se entregan activos y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico. La elaboración de este documento de única vez y será formalizada entre el INSTITUTO y NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los dispositivos.

El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido de los servicios objeto de la presente contratación, dicha acta será validada por el Administrador del Contrato del IMSS, en este documento se hará constar la aplicación de las penas convencionales o deducciones correspondientes en caso de ser necesarias.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un reporte que incluya el estado de cuenta del servicio, dicho reporte contendrá el desglose del total de líneas, su consumo de datos o cualquier otro detalle de consumo de del servicio contratado por "EL INSTITUTO". Este reporte soportará los servicios facturados al mes y estará adjunto al ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN mensual.

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

A la conclusión de la vigencia del contrato, formalizará un ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN en la que consten además de la aceptación de los servicios, las deducciones en caso de que se apliquen, el siguiente párrafo: "La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido."

Todas las actas citadas en este apartado estarán firmadas de conformidad por el Administrador del Contrato del IMSS y serán elaboradas en cuatro tantos originales, uno para para NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado, otro para el Administrador del Contrato, otro tanto para el expediente de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y otro tanto para la División de Trámite de Erogaciones.

Cronograma de actividades

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado presentará un cronograma de actividades para realizar la prestación del servicio, en el cronograma NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado especificará:

- A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado.
- B. Las actividades a realizar.
- C. Los recursos asignados.
- D. Los responsables de dichas actividades.
- E. Fecha de inicio.
- F. Fecha de conclusión.

Niveles de servicio acordados que cumplirá NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio	Inicio de actividades.	Presentación de una relación en la que se detalle el perfil y los datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal deberá coincidir con el incluido en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, en caso de que no se realice la actividad en el plazo marcado, se aplicará la pena correspondiente.



SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Máximo 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	Entrega de componentes habilitadores para el inicio de la prestación del servicio.	El INSTITUTO indicará al licitante adjudicado la cantidad de dispositivos (componentes habilitadores) que requiere para iniciar la prestación del servicio. NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado realizará la entrega de los dispositivos con sus respectivas líneas. Es importante señalar que la activación de los dispositivos realizará previa solicitud formal del INSTITUTO.
Máximo 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	Entrega de componentes habilitadores de reserva.	NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado entregará al Instituto el equivalente al 1% de los componentes habilitadores solicitados al inicio de la prestación del servicio, estos dispositivos serán sin costo adicional al IMSS, sin línea y se mantendrán en reserva para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.
Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de dispositivos en la fase inicio de la prestación del servicio	Acceso a portal corporativo.	NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado proporcionará a "EL INSTITUTO", acceso a una herramienta con acceso vía Web (portal corporativo) con al menos 2 (dos) cuentas con privilegios de lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma: Información sobre suspensión de números celulares. Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado. Información sobre estados de cuenta del último mes. Información sobre saldos. Información de transmisión de



SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
		datos. Información sobre centros de pago.
Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud. Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.	Entrega de reportes.	En caso de que NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado no esté en posibilidad de proporcionar a EL INSTITUTO desde el inicio de la vigencia del servicio el acceso a al portal corporativo, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado entregará todos los reportes que sean solicitados por el INSTITUTO en los tiempos que se detallan a continuación: Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte será entregado el mismo día de la solicitud. Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte será entregado el siguiente día hábil de la solicitud.
Máximo 02 días hábiles contados a partir de la solicitud del INSTITUTO.	Entrega de componentes habilitadores durante la operación del servicio.	De acuerdo con las necesidades de operación del Instituto, el Administrador del Contrato o quien este designe, podrá realizar nuevos requerimientos de dispositivos (componentes habilitadores).
Máximo 02 días hábiles.	Alta de servicio.	Alta de servicio.
Máximo 1 día hábil.	Activación de servicio.	Activación de servicio.

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Máximo 1 hora.	Suspensión temporal del servicio.	Suspensión temporal del servicio.
Máximo 1 día hábil.	Cambio de número de línea.	Cambio de número de línea.
Máximo 1 hora.	Cancelación de número de línea.	Cancelación de número de línea.
Máximo 4 horas a partir del reporte realizado.	En caso de afectación de la línea.	En caso de afectación de la línea.
Tiempo máximo 1 día hábil.	Activación de roaming.	Activación de roaming.
Tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.	Reposición de componente habilitador.	Reposición de componente habilitador.
Máximo 06 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica.	Entrega del componente habilitador reparado	Para aquellos componentes habilitadores que presenten falla, sean reportados en el centro de atención telefónica y se haga valer la garantía de servicio, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado entregará el componente habilitador reparado en el tiempo señalado, se hace mención que los 06 días incluyen todas las fases de atención, como son diagnóstico y reposición del componente habilitador para la prestación del servicio, entre otras.

Requerimientos de arquitectura tecnológica
No aplica

Restricciones e interfaces con otros elementos
No aplica

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

Anexo 2.- Términos y Condiciones

Objetivo del documento

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., cumplirá para otorgar el SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET, en lo sucesivo EL SERVICIO.

Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tipo de contrato

El contrato a celebrarse entre el Instituto y NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado será abierto, los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato con base a los precios unitarios ofertados por NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado en el presente proceso de contratación.

Plazo para la prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

No aplica.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros

Los componentes habilitadores ofertados para la prestación del servicio, incluirán los folletos en español que contengan las instrucciones de uso e instalación del componente habilitador, en caso de que vengan en otro idioma, se incluirán una traducción simple al español.

Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

Lugar de entrega

La entrega de los dispositivos (componentes habilitadores) señalados en las fases inicio de la prestación del servicio y durante la operación del servicio descritas en el anexo técnico, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado lo realizará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Presentación de una relación en donde se detalle el perfil y los datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio.	Atraso en la presentación de la relación del personal que participará en la prestación del servicio.	1% del monto del monto facturado al mes, antes de IVA, por cada día natural de atraso en la entrega de la relación. El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.



No.	Concepto	Nivel del servicio	Penal
2	Entrega de componentes habilitadores para el inicio de la prestación del servicio.	Atraso en la entrega de componentes habilitadores para la fase de inicio de la prestación del servicio.	2.5 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega de cada componente habilitador. El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.
3	Entrega de componentes habilitadores de reserva.	Atraso en la entrega de componentes habilitadores de reserva.	2.5 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega de cada componente habilitador de reserva. El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.
4	Portal corporativo.	Atraso en la entrada en operación y entrega de las cuentas para ingresar al portal corporativo.	1% del monto del monto facturado al mes, antes de IVA, por cada día natural de atraso en la entrega de la relación. El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.

Tabla 1

Deductivas

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de componentes habilitadores durante la operación del servicio (nuevos requerimientos)	Máximo 2 días hábiles contados a partir de la solicitud del INSTITUTO.	Por el retraso en la entrega de componentes durante la operación del servicio.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

SABT**NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.**

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Alta de servicio.	Máximo 2 días hábiles.	Por el retraso en el alta de servicio	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en el alta.	
Activación de servicio.	Máximo 1 día hábil.	Por el retraso en la activación de servicio.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la activación de servicio.	
Suspensión temporal del servicio.	Máximo 1 hora.	Por el retraso en la suspensión temporal del servicio.	0.5% del precio unitario por cada hora natural de retraso en la suspensión temporal.	
Cambio de número de línea.	Máximo 1 día hábil.	Por el retraso en el cambio de número de línea.	0.8% del precio unitario por cada día natural de retraso en la suspensión temporal.	
Cancelación de número de línea.	Máximo 1 hora.	Por retraso en la cancelación de número de línea.	0.5% del precio unitario por cada día hora de retraso en la cancelación del número de línea.	
En caso de afectación de la línea.	Máximo 4 horas a partir del reporte realizado.	Por retraso en la atención en caso de afectación de la línea.	0.5% del precio unitario por cada hora de retraso en la atención en caso de afectación de la línea.	

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Activación de roaming.	Tiempo máximo 01 día hábil.	Por retraso en la atención en caso de afectación de la línea.	0.8% del precio unitario por cada día natural de retraso en la activación de roaming.	
Entrega del componente habilitador reparado	Máximo 6 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica.	Por retraso en entrega del componente habilitador reparado.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega del componente habilitador reparado.	
Reposición de componente habilitador.	Tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.	Por retraso en la reposición del componente habilitador.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la reposición del componente habilitador.	
Entrega de reportes.	Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud. Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día	Por retraso en la entrega del reporte solicitado.	0.5 % del monto del monto facturado al mes, antes de IVA, por cada hora natural de atraso en la entrega del reporte.	

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	hábil de la solicitud.			

Tabla 2

Mecanismos requeridos para responder por defectos o vicios ocultos.

No aplica

Garantías

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, presentará fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía se presentará dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será indivisible y se aplicará por el total de lo garantizado.

Adicional a la garantía de cumplimiento del contrato:

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V. en caso de resultar adjudicado proporcionará una garantía de servicio para todos los componentes habilitadores utilizados para la prestación del servicio, lo anterior sin costo adicional para el Instituto y durante la vigencia del contrato. La garantía cubrirá a los dispositivos (componentes habilitadores) por cualquier defecto de fabricación y funcionamiento durante su uso.

Forma de pago

El servicio descrito en el anexo técnico está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, el cual se realizará en moneda nacional y conforme al siguiente esquema:

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado reportará y solicitará al Instituto el pago asociado al servicio que éste ha



SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el IMSS, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

Criterio de evaluación

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico del servicio y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará a NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado y haber obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

Matriz de puntos

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

Las propuestas técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

Capacidad de NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el posible proveedor pueda cumplir con las obligaciones previstas.



SABT**NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.**

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia mínima requerida por el Instituto, conforme a lo siguiente: 1.a1.1) Administrador del proyecto: El Instituto requiere 1 (uno). El licitante deberá entregar currículum detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de entre 6 y 12 meses en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento. Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto. Escolaridad Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato. Periodo de prestación de servicios.	3.00

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 12 meses o más de experiencia 2.00 puntos. Experiencia de entre 11 meses y 12 meses menos un día 1.83 puntos. Experiencia de entre 10 meses y 11 meses menos un día 1.67 puntos. Experiencia de entre 9 meses y 10 meses menos un día 1.50 puntos. Experiencia de entre 8 meses y 9 meses menos un día 1.33 puntos. Experiencia de entre 7 meses y 8 meses menos un día 1.17 puntos. Experiencia de entre 6 meses y 7 meses menos un día 1.00 punto. 1.a1.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere 2 (dos). El licitante deberá entregar currículum detallado en el que acredite experiencia de 6 a 12 meses en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica ofertada, tales como, atención, seguimiento	

SABT**NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.**

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		de reportes, activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y solucionar fallas en el servicio, entre otros. Se deberán presentar los currículos vitae correspondientes, en los cuales tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: Nombre de la persona propuesta como soporte técnico. Escolaridad Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. Periodo de prestación de servicios. Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Se otorgarán 0.50 puntos por cada personal de soporte técnico que acredite contar con 12 meses o más de experiencia. Se otorgarán 0.46 puntos por cada personal de soporte	

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		técnico que acredite experiencia de entre 11 meses y 12 meses menos un día. Se otorgarán 0.42 puntos por cada personal de soporte técnico que acredite experiencia de entre 10 meses y 11 meses menos un día. Se otorgarán 0.38 puntos por cada personal de soporte técnico que acredite experiencia de entre 9 meses y 10 meses menos 1 día. Se otorgarán 0.33 puntos por cada personal de soporte técnico que acredite experiencia de entre 8 meses y 9 meses menos 1 día. Se otorgarán 0.29 puntos por cada personal de soporte técnico que acredite experiencia de entre 7 meses y 8 meses menos 1 día. Se otorgarán 0.25 puntos por cada personal de soporte técnico que acredite experiencia de entre 6 meses y 7 meses menos 1 día. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no acredite que su personal tiene al menos 6 (seis) meses de experiencia, proporcionando servicios similares a los requeridos por el Instituto.	

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		2. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil. 3. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1) cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio objeto del presente procedimiento, así como con los conocimientos académicos o profesionales, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a2.1) El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la	7.0

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		presentación del título o cédula profesional correspondiente. 1.a2.2) El licitante deberá acreditar 2 (dos) recursos con perfil de Soporte Técnico que cuenten con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 5.0 puntos para el licitante que presente los documentos solicitados para el Administrador del Proyecto 1.0 punto por cada recurso humano que presente el licitante con perfil de soporte técnico No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1 y 1.a2) domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a3.1) El licitante deberá acreditar que para el servicio requerido estará asignando a un Administrador de Proyecto el cual deberá demostrar experiencia en gestión de proyectos mediante la presentación de copia simple de la certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP) a nombre del Administrador del Proyecto, en el entendido que dicho certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. 1.a3.2) En este punto el licitante deberá acreditar que el personal que proporcionará Soporte Técnico, domina las herramientas relacionadas con el servicio, el cual deberá acreditar presentando copia simple de diplomas y/o	2.0

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal de soporte técnico sobre la materia relacionada con el servicio, esto dentro de los últimos 2 años. Los licitantes deberán de referenciar los documentos por cada uno de los puntos señalados en este apartado. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1.00 puntos por la presentación de certificado (PMP) del Administrador de Proyecto 0.50 puntos por la presentación de diploma o constancia de cada uno de los recursos humanos que fungían como soporte Técnico No se otorgará puntaje: 1. Cuando no se cumpla con la cantidad de personal solicitado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	1.b1.1) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante	5.00



SABT**NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.**

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA		legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónica así como la copia simple de la certificación ISO 9001:2015. La cual deberá mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2015: 5.00 puntos 2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante	



SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		legal de la empresa y documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico: 2.50 puntos No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		1.b1.2) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que indique que cuenta con la infraestructura requerida para cada una de las siguientes actividades y tiempos máximos requeridos: Alta de servicio con tiempo máximo de solución 2 días hábiles. Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil. Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora.	5.50

SABT**NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.**

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil. Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora. Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días. Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles. Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado. Activación de "roaming" con tiempo de solución 1 día hábil. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Se estimará que una reducción de tiempos en horas en un 50% o superior: 5.5 puntos. 2. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 40% y 49%: 4.5 puntos. 3. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 30% y 39%: 3.5 puntos	

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		4. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 20% y 29%: 2.5 puntos 5. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 10% y 19%: 1.5 puntos 6. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 0% y 9%: 0.5 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		A fin de acreditar la participación de personal discapacitado, el licitante presentará lo siguiente: Carta firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará:	0.50

SABT**NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.**

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		Relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses. La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Al licitante que demuestre documentalmente contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad que cumplan con el porcentaje de empleados con discapacidad y la antigüedad solicitada, se le otorgaran 0.50 puntos, al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de personas con discapacidad. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado o bien su plantilla de personal con discapacidad no llega al 5% o	



SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		no cumpla con el requisito de la antigüedad.	
1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME		Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento: 1.d1) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. 1.d2) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual	0.50

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO		Se otorgarán puntos al licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su proposición la siguiente documentación: Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente la documentación solicitada en este apartado.	0.50

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00

Experiencia y especialidad de NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el posible proveedor ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Asimismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el posible proveedor corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS	El licitante deberá demostrar que tiene experiencia de entre 1 y 5 años, proporcionando servicios con características de la misma naturaleza al objeto de contratación. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: 2.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 10 contratos que avalen la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten experiencia de al menos 1 año y como máximo 5 años de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. Los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por	4.00

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a internet con administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017. La experiencia acumulable, es decir, la suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de al menos 1 año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido. El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o	

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgarán puntos de acuerdo con lo siguiente: Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que acredite contar con 5 años de experiencia o más. Se otorgarán 3.20 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 4 años y 5 años menos un día. Se otorgarán 2.40 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 3 años y 4 años menos 1 día. Se otorgarán 1.60 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 2 años y 3 años menos 1 día. Se otorgarán 0.80 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 1 año y 2 años menos 1 día. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no acredite al menos 1 (uno) año de experiencia, proporcionando servicios similares a los requeridos por el Instituto. 2. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 3. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
El licitante deberá acreditar que tiene entre 1 y 5 años de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación:	4.00

SABT**NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.**

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a2) Copia simple de mínimo 1 y máximo 10 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten de entre 6 y 12 meses de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017. La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de entre 1 y 5 años, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido. El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio	

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgarán puntos de acuerdo con lo siguiente: Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que acredite contar con 5 años de experiencia o más. Se otorgarán 3.20 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 4 años y 5 años menos un día. Se otorgarán 2.40 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 3 años y 4 años menos 1 día. Se otorgarán 1.60 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 2 años y 3 años menos 1 día. Se otorgarán 0.80 puntos al licitante que acredite contar con experiencia de entre 1 año y 2 años menos 1 día. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no acredite al menos 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico. 2. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 3. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
2.b) ESPECIALIDAD,	10.00

SABT**NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.**

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico con tecnología 3G, 4G, 4.5G o en su caso 5G. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: Copia simple de mínimo 2 (dos) y máximo 6 (seis) contratos con su correspondiente Anexo técnico y/o apéndices, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar el número de contrato (en caso de no contar con número podrá establecer no aplica), objeto del servicio, vigencia, monto y razón social de las partes que suscriben el contrato. No se aceptará la presentación de contratos celebrados entre filiales o empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017. Como máximo se otorgarán 10.00 puntos por este subrubro. Se otorgarán puntos de acuerdo con lo siguiente: Al licitante que presente 6 (seis) contratos que acrediten la especialidad en los servicios solicitados, se le otorgarán 10.00 puntos. Al licitante que presente 5 (cinco) contratos que acrediten la especialidad en los servicios solicitados, se le otorgarán 8.33 puntos. Al licitante que presente 4 (cuatro) contratos que acrediten la especialidad en los servicios solicitados, se le otorgarán 6.67 puntos.	

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	Al licitante que presente 3 (tres) contratos que acrediten la especialidad en los servicios solicitados, se le otorgarán 5.00 puntos. Al licitante que presente 2 (dos) contratos que acrediten la especialidad en los servicios solicitados, se le otorgarán 3.33 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no acredite el número de contratos mínimos referidos en el presente apartado. 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		18.00

Propuesta de trabajo NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado

Como parte de su proposición el posible proveedor deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
3.a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: 3.a1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante	4.00



SABT**NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.**

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
deberá incluir en la metodología la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitado en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio. Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
3.a2) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente: A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto. B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.	1.00



SABT**NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.**

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico). D. Teléfonos fijos. E. Teléfonos celulares. F. Tiempos de atención y solución. Se otorgará 1.00 punto al licitante que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
3.b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente: A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado. B. Las actividades a realizar. C. La secuencia. D. Los recursos asignados. E. Responsables de dichas actividades. F. Fecha de inicio. G. Fecha de conclusión. Se otorgarán 5.00 puntos al licitante que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.	5.00

SABT**NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.**

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa en la que se incluya lo siguiente: La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. 3.c1.2) Organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo. Se otorgarán 2.00 puntos al licitante que entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	2.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		12.00

Cumplimiento de contratos NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado

Net Software and Business Telco SAPI de CV
 Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra 169, Piso 14, Oficina 14-101, DD05
 Granada, CP 11520, Miguel Hidalgo
 Tel: 55 52505928

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos: Copia simple de mínimo 1 y máximo 10 contratos que avale la contratación y prestación del servicio acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos deberán estar debidamente concluidos, no se aceptarán contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento legal con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017. Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que	6.00

SABT**NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.**

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
proporciona de un servicio de acceso a Internet con de administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Al licitante que demuestre documentalmente 10 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 6.00 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 9 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 5.40 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 8 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 4.80 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 7 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 4.20 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 6 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 3.60 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 5 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 3.00 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 4 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 2.40 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 3 contratos cumplidos satisfactoriamente, se le asignaran 1.80 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 2 contratos cumplidos	

SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	satisfactoriamente, se le asignaran 1.20 puntos. Al licitante que demuestre documentalmente 1 contrato cumplido satisfactoriamente, se le asignara 1.00 punto. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no presente al menos 1 contrato debidamente cumplido, conforme a los requisitos señalados en este rubro. 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		6.00

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará y formalizará lo siguiente:

Para acreditar la entrega de los servicios requeridos por EL INSTITUTO en la fase INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se formalizará el documento denominado "ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET", mediante la cual se hará constar el número de componentes habilitadores entregados, cuantos se entregan activos y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico. La elaboración de este documento de única vez y será formalizada entre el INSTITUTO y NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los dispositivos.

El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido de los servicios objeto de la presente contratación, dicha acta será validada por el Administrador del Contrato del IMSS, en este



SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

documento se hará constar la aplicación de las penas convencionales o deducciones correspondientes en caso de ser necesarias.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un reporte que incluya el estado de cuenta del servicio, dicho reporte deberá contener de manera enunciativa más no limitativa el desglose del total de líneas, su consumo de datos o cualquier otro detalle de consumo de del servicio contratado por "EL INSTITUTO". Este reporte soportará los servicios facturados al mes y deberá estar adjunto al ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN mensual.

A la conclusión de la vigencia del servicio contratado se formalizará un ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN en la que consten además de la aceptación de los servicios, las deducciones en caso de que se apliquen, el siguiente párrafo: "La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido."

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el Administrador del Contrato del IMSS y serán elaboradas en cuatro tantos originales, uno para para NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO, S. A. P. I. DE C. V., en caso de resultar adjudicado, otro para el Administrador del Contrato, otro tanto para el expediente de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y otro tanto para la División de Trámite de Erogaciones.

Anticipo

No se otorgará anticipo

Aviso de privacidad

No aplica

Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica

Dictámenes de protección civil

No aplica

Tipo de Abastecimiento

Una sola fuente de prestación de servicio.

Área Técnica Encargada de Verificar la Prestación del Servicio
División de Telecomunicaciones.



SABT

NET SOFTWARE AND BUSINESS TELCO.

Responsable de la Evaluación de las Propuestas Técnicas
Titular de la División de Telecomunicaciones.

Administrador del Contrato y Responsable de la Supervisión del Servicio
Titular de la División de Telecomunicaciones.



Formato de Propuesta Económica
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Servicio Móvil de Acceso a Internet

A	B	C	D	E	F	G	H
ID	Nombre del subservicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia Ofertado por el Participante	Tipo de Precio	Valor Total Mínimo Ofertado por el Participante	Valor Total Máximo Ofertado por el Participante
1	Servicio de Internet Móvil de al menos 50 GB mensuales, a través de Módem	12	20	\$676.00	Unitario Mensual	\$8,112.00	\$13,520.00
2	Servicio de Internet Móvil de al menos 30 GB mensuales, a través de Router Inalámbrico	120	200	\$676.00	Unitario Mensual	\$81,120.00	\$135,200.00
TOTAL sin IVA:						\$89,232.00	\$148,720.00

Instrucciones para el llenado del Formato de Propuesta Económica	
1	El participante deberá indicar, como parte de su propuesta económica, los Precios Unitarios de Referencia que decida otorgar en cada servicio, escribiéndolos en la columna "E". Estos Precios Unitarios deberán estar redondeados a dos dígitos decimales (XX.XX), deberán ser mayores a cero en todos los casos, y no podrán quedar en blanco.
2	El archivo de manera automática indicará en la columna "G" y "H" el valor unitario mínimo y máximo ofertado (columna "E") de cada subservicio.
3	Para determinar el alcance de cada uno de los subservicios mencionados en la columna B, el participante deberá considerar la definición de cada uno de ellos, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico.
4	Por último, el archivo calculará de manera automática, las suma resultante de la columna "G" y "H", en la celda correspondiente al "TOTAL sin IVA", indicando el valor mínimo y máximo de la propuesta económica del participante.
5	Las únicas celdas en las que se espera algún valor de parte del licitante, se han sombreado en color verde (columna "E").
6	Los precios unitarios y los valores totales ofertados por el participante están redondeados a dos decimales.
7	No se deberán integrar, en ningún precio unitario, componentes de costo distintos a los definidos para dicho servicio en el Anexo Técnico del proyecto
Todos los precios que aparecen en esta sección son sin I.V.A.	

Net Software and Business Telco SAPI de CV



Fabian Barrera Gutierrez

Ciudad de México, a 28 de Febrero de 2024

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 07 de marzo de 2024, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, se reunieron con objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024, convocada para la contratación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria.-----

Este acto es presidido por la Licenciada Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -----

Quien preside el acto, es asistida por el Titular de la División de Telecomunicaciones, con carácter de Área Requiriente y Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. -----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:-----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, la proposición del siguiente licitante:-----

No.	Licitante
1.-	Net Software and Business Telco, S.A.P.I. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 07 de marzo de 2024, así como el

listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 07 de marzo de 2024. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del 07 de marzo de 2024. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación -----

Criterio de Evaluación de Proposiciones -----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición, así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato de la Convocatoria. -----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -----

A. FIRMA ELECTRÓNICA. -----

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 29 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET

la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del licitante, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que la propuesta la autentica el licitante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. -----

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el Sistema CompraNet indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentó el licitante: Net Software and Business Telco, S.A.P.I. de C.V. fue debidamente firmada de forma electrónica. -----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. -----

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). -----



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET

La evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentó el licitante: Net Software and Business Telco, S.A.P.I. de C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria. -----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. -----

Una vez que se verificó que el licitante cumplió con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva -----

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Requiriente y Técnica por parte del Lic. Ramón Rodríguez Ortega, Titular de la División de Telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante su oficio número 09 52 17 61 5A11/2024/004, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente: -----

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica del licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación. Asimismo, como parte de la evaluación técnica, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, de las propuestas técnicas que cumplieron con los requisitos obligatorios, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando el licitante haya acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, y el numeral 14. Criterio de evaluación, del Anexo 2.- "Términos y Condiciones", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos. -----

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación: -----

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET

Licitante	Capacidad del licitante	Experiencia y Especialidad	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de Contratos	Total (TPT)
Net Software and Business Telco, S.A.P.I. de C.V.	19.00	18.00	10.00	2.4	49.40

De la evaluación realizada, se desprende que la proposición del licitante Net Software and Business Telco, S.A.P.I. de C.V., obtuvo un puntaje igual o mayor a 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, por lo que se considera solvente desde el punto de vista técnico.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, sólo la propuesta técnica que resultó solvente por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica, será considerada para realizar la evaluación de la proposición económica.

La evaluación de la propuesta económica del licitante: Net Software and Business Telco, S.A.P.I. de C.V., quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, conforme a lo siguiente:

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Valor Total Mínimo ofertado por el licitante, Net Software and Business Telco, S.A.P.I. de C.V., que asciende a \$89,232.00 (ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, 40 puntos.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

PT_j = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación:

Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTJ)
Net Software and Business Telco, S.A.P.I. de C.V.	49.40	40.00	89.40

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Este apartado No aplica.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen donde se indica el licitante cuya propuesta resultó solvente.

Licitante
Net Software and Business Telco, S.A.P.I. de C.V.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley; 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Licenciada Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024, por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener en el resultado en la evaluación final puntuación por arriba de 45, se ADJUDICA el contrato para el "Servicio Móvil de Acceso a Internet", al licitante Net Software and Business Telco, S.A.P.I. de C.V. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 47, fracción I de la LAASSP y el numeral 2.6 Cantidades para contratar, de la convocatoria, el monto mínimo adjudicado es de \$496,851.35 (Cuatrocientos noventa y seis mil, ochocientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de \$1,242,128.37 (un millón doscientos cuarenta y dos mil ciento veintiocho pesos 37/100 M.N.), importes que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, conforme al presupuesto autorizado para el presente procedimiento. -----

El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado en su propuesta económica, misma que se adjunta como parte integrante de la presente. -----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se informa al licitante adjudicado que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. -----

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
Y ADQUISICIONES

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET

CARGO	NOMBRE Y FIRMA
Titular de la División de Telecomunicaciones (Área Requirente y Técnica)	 Lic. Ramón Rodríguez Ortega

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024.

Para sello de recepción		SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
COORDINACIÓN DE Bienes y Contratación de Servicios		Lugar y Fecha:	
★ 08 MAR 2024		Ciudad de México, a 08 de marzo de 2024	
REGISTRADO		Oficio:	
DIVISION DE CONTRATOS		09 53 84 61 1CFJ/2024/1895	
Bc 50110		Procedimiento:	
12:16 pm		LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024	
U/O		Contratos Totales:	
		1	
		Contratos BESA:	
		0	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del Servicio Móvil de Acceso a Internet, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	Acta FALLO LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2024
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	PROPUESTAS
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	DESIGNACIONES
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	DDPD INTERNET MÓVIL 2024 0000034909-2024
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	ANEXO TÉCNICO

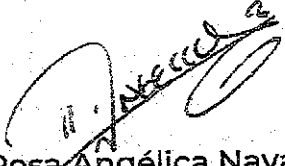
No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	TÉRMINOS Y CONDICIONES
7	Justificación de Penas Convencionales	Justificación_2.5_Penas
8	Oficio de requerimiento	OF 0024
9.	Requisición de Bienes y Servicios y FO-CON-03	REQUISICIÓN

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de adjudicación de fecha **07 de marzo de 2024** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaborado por: Lic. Bertrán Hernández Chávez

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01624-001-00
---	---	--

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of N° 09 52 17 61 5A00/2024/0021

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024

Lic. Ramón Rodríguez Ortega
Titular de la División de Telecomunicaciones
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación para el "**Servicio Móvil de Acceso a Internet**", con fecha de inicio el día hábil siguiente a la notificación del fallo y terminación el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que esa División a su cargo, ha sido designada para fungir como área técnica y usted como administrador del contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.8.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, lo exhorto a desempeñar los cargos que le han sido conferidos y que se formalizarán mediante la suscripción del instrumento jurídico que derive del procedimiento de contratación que nos ocupa, con la mayor diligencia, en estricto apego en las leyes de la materia y a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público federal.

➤ Datos de la persona servidora pública que fungirá como administrador del contrato:
Nombre completo: Ramón Rodríguez Ortega
Cargo: Titular de la División de Telecomunicaciones
Área de adscripción en el IMSS: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Domicilio institucional: Reforma número 476, Colonia Juárez, Ciudad de México, Código Postal 06600. Anexo de Telecomunicaciones, PB.
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo electrónico: ramon.rodriguez@imss.gob.mx

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Florencio Fernando González Velázquez
Coordinador de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información

c.c.p.

(*) Las copias se entregan a través del SICGC

* Mtro. Sergio Campoamor Roldán. - Coordinador Técnico de Telecomunicaciones. Mismo fin (*)

FGV/COVV/jom

Av. Reforma 476, Colonia Juárez, Ciudad de México, C.P. 06600. Tel. (55) 5720 2700. Cta. 1490 y 1151. Dirección 201 5701 www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01624-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO